

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

**RESOLUCIÓN No. 0001151-
02 DE JUNIO DE 2020**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 22664) de la Dirección Seccional - Magdalena se encuentra vacante.

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional - Magdalena, se hace necesario encargar al doctor **JOSÉ DORANCE PINEDA MURILLO**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 15049) de la Dirección Seccional - Caldas, mientras se provee la vacante.

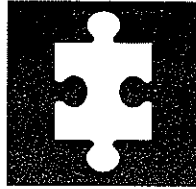
Que revisado el extracto de hoja de vida del doctor **JOSÉ DORANCE PINEDA MURILLO**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 15049) de la Dirección Seccional - Caldas, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 22664) de la Dirección Seccional - Magdalena.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”

Que el artículo 7º ibídem señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8º del Decreto ibídem establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

02 JUN 2020

Página 2 de 2 de la Resolución No. **0001151-** del 02 de junio de 2020 "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

Que, por lo anterior, resulta necesario encargar al doctor **JOSÉ DORANCE PINEDA MURILLO**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 15049) de la Dirección Seccional - Magdalena, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al doctor **JOSÉ DORANCE PINEDA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.243.242, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 22664) de la Dirección Seccional - Magdalena, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 15049) de la Dirección Seccional - Caldas y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.


ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo al doctor **JOSÉ DORANCE PINEDA MURILLO**, a través de la Subdirección Regional de Apoyo - Eje Cafetero y/o de la Subdirección Regional de Apoyo - Caribe, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, a la Delegada para la Seguridad Ciudadana, a la Dirección Seccional - Magdalena y a la Dirección Seccional - Caldas, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 JUN 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de junio de 2020


MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ
Directora Ejecutiva

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
Ana E. Ochoa Avella - DAP		AOA	02-06-2020